

101

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



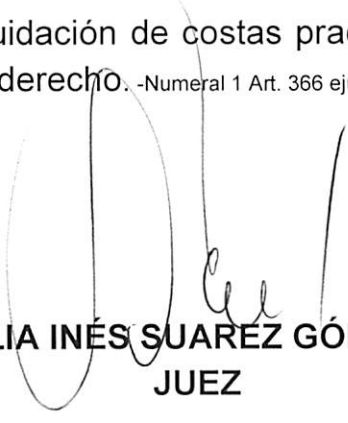
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00473
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCO ANTONIO NIÑO NIÑO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 100-
por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2018-00473 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARCO ANTONIO NIÑO NIÑO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 10.000.ºº	1	64
Agencias en derecho	\$ 1'400.000.ºº	1	92
Total	\$ 1'410.000.ºº		

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS.

Ubaté, febrero 03 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se remite a:
04 FEB 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente

fundaciones
[Signature]

El Secretario(a)